



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-48390960-GDEBA-HZZVDMMSALGP - ENRIQUEZ JULIO CESAR S/ CESE POR JUBILACIÓN

**VISTO** el EX-2023-48390960-GDEBA-HZZVDMMSALGP, por el cual tramita la renuncia presentada a su cargo por Julio Cesar ENRIQUEZ, agente del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el interesado presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de Julio Cesar ENRIQUEZ como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 3° del DECRE-2022-1274-GDEBA-GPBA, conjuntamente con la reserva de cargo que le fuera otorgada mediante el artículo 4° del precitado Decreto;

Que a orden 10, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, del que se desprende que Julio Cesar ENRIQUEZ no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el interesado cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevén los alcances de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Hospitales a órdenes 51 y 57, respectivamente;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal a orden 59;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede el dictado del pertinente acto administrativo, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**EL DECRETO N° 272/17 E MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2024, la designación como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante el artículo 3° del DECRE-2022-1274-GDEBA-GPBA, de Julio Cesar ENRIQUEZ (D.N.I. 16.324.561 - Fecha de Nacimiento: 19 de abril de 1963 – Legajo de Contaduría 255.165).

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, a partir del 1 de marzo de 2024, la reserva del cargo que posee el agente que citado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Otorrinolaringología – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, efectuada oportunamente por el artículo 4° del DECRE-2022-1274-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a partir del día 1 de marzo de 2024, de Julio Cesar ENRIQUEZ (D.N.I. 16.324.561 - Fecha de Nacimiento: 19 de abril de 1963 – Legajo de Contaduría 255.165) como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Otorrinolaringología – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

**ARTÍCULO 4°.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 430/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de cuarenta (40) años, un (1) mes y dieciséis (16) días en la Administración Pública Provincial (artículo 24 del Decreto - Ley precitado), discriminados de la siguiente manera: Ministerio de Salud: treinta (30) años y once (11) meses de los cuales ocho (8) años y seis (6) meses son por Agotamiento prematuro (Decreto N° 598/15) y en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: diecinueve (19) años, tres (3) meses y catorce (14) días con simultaneidad de períodos, y que ha desempeñado como mejor cargo, por el período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevén los alcances de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al agente mencionado en el artículo 1° de la presente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 6°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – J.A: 0 - DGA: 124 - ENT: 0 - CAR: 1 - UE: 103 - PRG: 19 - S.PR: 20 - PRY: 0 - ACT: 1 - OBR: 0 - FIN: 3 - FUE.FIN: 1.1 - INC: 1 - PRI: 6 - PAR: 0 - S.PA: 0 - UG: 547 - FUN: 1 - R.E: 00 - AG: 00 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - “Bonificaciones” – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 7º.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.